

REPORTE

OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL 1 DE JULIO

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- a) Nombre del ciudadano
Areli Margarita Mendoza Mendoza
- b) Nombre la organización a la que pertenece, en su caso
Observadora independiente
- c) Elección que observó
Presidente de la República
Presidente local
Senadurías
Diputaciones
Ayuntamientos
- d) Entidad federativa, distrito local o federal, o municipio en que participó.
Elecciones Federales y locales
- e) Etapas del proceso electoral en las que participó.
Solo estuve presente durante las votaciones, en el transcurso que llegaban los ciudadanos para emitir su voto a su casilla correspondiente.
- f) Durante la jornada electoral, a cuántas y cuáles casillas acudió?
Acudí a 2 casillas, la primera fue la que se ubicó en la primaria Margarita Maza de Juárez con la sección 0497 y la segunda casilla fue la especial que se ubicó en el restaurante La Playa con la sección 0520.
- g) Descripción de actividades realizadas
Durante la jornada se observaron distintas actividades dentro y fuera de las casillas, entre estas me di cuenta que los funcionarios fueron muy amables en todo momento, aclararon dudas y apoyaron a quienes no sabían como realizar la elección en las boletas, de manera general las actividades realizadas por los funcionarios fueron correctas, solo hubieron unas pequeñas anomalías que fueron detectadas como por ejemplo en la casilla que estuvo ubicada en la Plaza de Armas una de las urnas no contaba con la lectura braille, el espacio era muy pequeño y esto así que la gente se desesperara un poco.
En base a lo que observe conteste el cuestionario correspondiente.



LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	05/10/2018
Area responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
Motivación:	La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Responsable:	Director Ejecutivo de Organización Electoral
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.